

## 2023-00160-00 RECURSO DE REPOSICION.

RAUL ALBERTO ROMERO DURAN <raulromeroduran@hotmail.com>

Mar 05/12/2023 16:24

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - San Estanislao <j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (616 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

1 ARCHIVO.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

# RAUL ALBERTO ROMERO DURAN

ABOGADO

TEL: 312 6314265

Correo electrónico: raulromeroduran@hotmail.com

---

San Estanislao, 05 de diciembre de 2023.

Señor(a).

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO - BOLÍVAR.**

**E. S. D.**

**PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

**DEMANDANTE: RAUL ALBERTO ROMERO DURAN.**

**DEMANDADO: CARMEN ALICIA NAVARRO ALVEAR.**

**RADICADO: 2023-00160-00**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.**

RAUL ALBERTO ROMERO DURAN, mayor de edad, actuando en calidad de parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito presentar recurso de reposición contra el auto de 01 de diciembre de 2023, mediante el cual se despuso, no tener por notificada a la parte demandada, entre otros puntos.

## FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

Mediante auto de 01 de diciembre de 2023, consideró.

*“Pese a ello, aporta una captura de pantalla de Whatsapp donde no se aprecia la fecha en la cual hizo el envío del auto de mandamiento de pago, su corrección, la demanda y los anexos. Es necesario tener claridad sobre la misma, para evitar nulidades, siendo necesario que el remitente tome una nueva captura de la aplicación donde se aprecie la fecha de envío a la parte demandada de los mensajes correspondientes.”*

Consecuente a lo anterior, resolvió.

**PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADO a la parte demandada CARMEN ALICIA NAVARRO ALVEAR, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.**

Al respecto, me permito manifestar al despacho que, mediante memorial de 30 de noviembre de 2023, se aporto a esta célula judicial la notificación realizada a la demandada en la cual se indicó, que la notificación se había efectuado ese mismo día, es decir, 30 de noviembre de 2023, anexándose las capturas de pantalla de la aplicación Whatsapp donde se observan los dos chulitos que dan cuenta que los mensajes fueron entregados. Asimismo, se anexo una captura de pantalla del encabezado de la notificación con los detalles de la captura y en la que se observa que data de 30 de noviembre de 2023 10:37 am, hora que es exactamente la misma en la cual se

# RAUL ALBERTO ROMERO DURAN

ABOGADO

TEL: 312 6314265

Correo electrónico: raulromeroduran@hotmail.com

enviaron los mensajes e igualmente la hora que indicaba el teléfono celular en parte superior de este.



Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Hoy

Señora.  
Carmen Navarro Alvear.

Juzgado promiscuo municipal de  
San Estanislao - Bolívar.  
Proceso: ejecutivo de mínima  
cuantía.  
Demandante: Delia Vega Almeida.  
Demandado: Carmen Navarro Alvear.  
Radicado: 2023-00160-00

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarla del proceso de la referencia, informándole que podrá comparecer al despacho de lunes a viernes en el horario de 8 am a 5 pm de la siguiente manera.

Presencial: calle 23 # 29 - 4.

Virtual: i01prmsestanislao@cendoj

Mensaje



Powered by

Presencial: calle 23 # 29 - 4.

Virtual: [i01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente.

Raul Romero Duran  
Apoderado demandante.

10:37 a. m. ✓

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE RIBERA

EXECUTIVO SINGULAR (PE) DELIA ESTHER VEGA ALMEIDA, DICO CARMEN ALICIA NAVARRO ALVEAR

104740001202300000

NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Observando la demanda de la referencia, y el cumplimiento tanto de las normas del

06AutoMandamiento.pdf  
2 páginas • 107 kB • PDF

10:37 a. m. ✓

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE RIBERA

EXECUTIVO SINGULAR (PE) DELIA ESTHER VEGA ALMEIDA, DICO CARMEN ALICIA NAVARRO ALVEAR

104740001202300000

NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el auto de 8 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso referenciado,

Correccion auto  
160-23.pdf  
2 páginas • 293 kB • PDF

10:37 a. m. ✓

RAUL ALBERTO ROMERO DURAN

TEL: 312 6314265

Correo electrónico: raulromeroduran@hotmail.com

San Estanislao, 31 de octubre de 2023.

Selvaca

Mensaje



Powered by

# RAUL ALBERTO ROMERO DURAN

ABOGADO

TEL: 312 6314265

Correo electrónico: raulromeroduran@hotmail.com

10:58 ☀ 80

82% ☀

Señora.  
Carmen Navarro Alvear.

Juzgado promiscuo municipal de  
San Estanislao - Bolívar.  
Proceso: ejecutivo de mínima  
cuantía.  
Demandante: Delia Vega Almeida.  
Demandado: Carmen Navarro Alvear.  
Radicado: 2023-00160-00

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito  
notificarla del proceso de # Añadir etiqueta  
referencia, informándole que podrá

30 de noviembre de 2023 10:37 a. m.

[Editar](#)

Screenshot\_20231130\_103741\_WhatsApp.jpg  
/Almacenamiento interno/DCIM/Screenshots

## Capturas de pantalla

846.49 KB | 1080x2400 | 3MP



Hoy

Los mensajes y las llamadas están  
cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera  
de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede  
leerlos ni escucharlos. Toca para obtener  
más información.

1 mensaje no leído

Apenas pude le llamo 10:40 a. m.



Powered by

Powered by

# RAUL ALBERTO ROMERO DURAN

ABOGADO

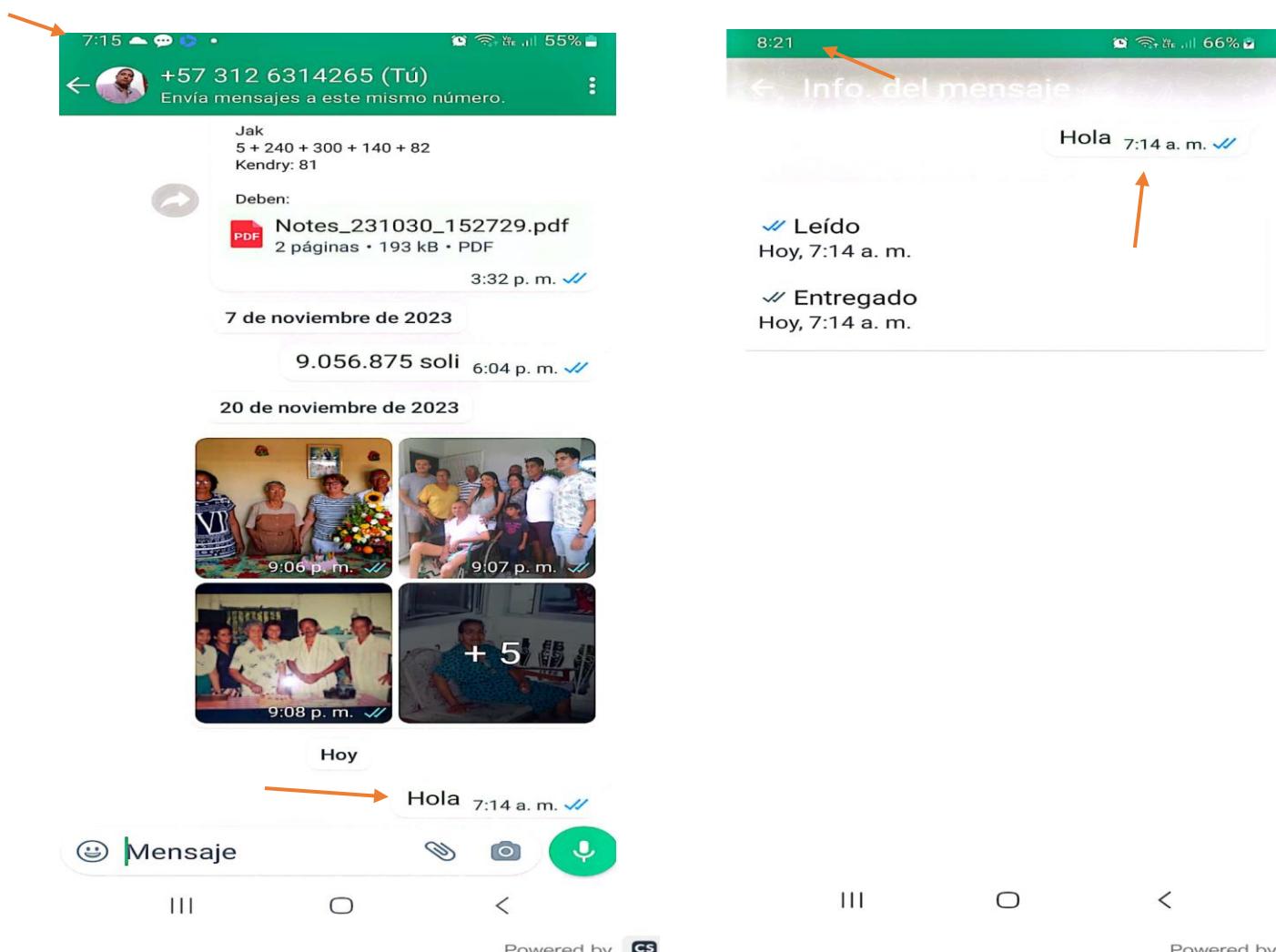
TEL: 312 6314265

Correo electrónico: raulromeroduran@hotmail.com

Es este punto es importante indicar, que la demandada dio respuesta a los mensajes enviados con el mensaje “*apenas pueda le llamo*”, el cual se recibió a las 10:40 am, es decir, 3 minutos después de recibidos los mensajes mediante los cuales se envió la notificación, hora que concuerda con la marcada por el teléfono celular en la parte superior de la pantalla de este.

Ahora, igualmente le indico al despacho, que el correo mediante el cual se aportó la notificación al juzgado fue enviado el mismo 30 de noviembre de 2023 a las 11:41 am, por lo que, conforme a los ajustes de la aplicación Whatsapp, en la información de entrega de mensajes, no se hubiera registrado la fecha de entrega del mensaje, sino que fue entregado y leído con la palabra “hoy”.

A método de ilustración, me permito adjuntar dos capturas de pantalla realizadas el día de hoy 05 de diciembre de 2023, a fin de demostrar lo manifestado de los mensajes, de los cuales, el envío fue a las 7:15 am y la captura de pantalla de la información del mensaje fue a las 8:21 am.



# RAUL ALBERTO ROMERO DURAN

ABOGADO

TEL: 312 6314265

Correo electrónico: [raulromeroduran@hotmail.com](mailto:raulromeroduran@hotmail.com)

---

Con todo lo anterior, me permito manifestar al despacho, que la fecha del envío de la notificación a la demandada fue el día 30 de noviembre de 2023 y que esta fue recibida efectivamente por esta, lo cual se confirma con la respuesta enviada 3 minutos después.

Ahora bien, en virtud de no incurrir en una posible nulidad por la vulneración del debido proceso en cuanto a los términos de la demandada para efectuar su defensa, solicito al despacho se tenga como fecha de envío de la notificación a la demandada, el día que el juzgado recibió el correo electrónico mediante el cual se aportó la notificación a la demandada, la cual se tiene como fecha cierta tanto para el despacho como para las partes y que igualmente fue el día 30 de noviembre de 2023.

## PETICIÓN.

Por lo anterior solicito al despacho, se sirva revocar el auto de 01 de diciembre de 2023, mediante el cual se tuvo por no notificada la parte demandada y consecuentemente se tenga como fecha de envío de la notificación a la parte demandada el día 30 de noviembre de 2023.

Atentamente,



RAUL ALBERTO ROMERO DURAN

C.C. No. 72.289.332 de Barranquilla.

T.P. No. 174.279 del C. S. J.

Correo electrónico: [raulromeroduran@hotmail.com](mailto:raulromeroduran@hotmail.com)

Teléfono: 312 6314265